

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2336, que integra el Consejo Directivo del Banco de Reservas de la República Dominicana.— G. O. N.º 8074 del 29 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2336

VISTAS la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, No. 586 del 24 de octubre de 1941 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del 1o. de enero de 1957, el Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana estará integrado, además de los miembros ex officio, por los siguientes Vocales y Suplentes:

VOCALES

José Cimadevilla Valdés,
J. Furcy Pichardo,
Gustavo Tavárez,
Lic. Pedro A. Jorge,
Gustavo Segundo Volmar,
Lic. Carlos F. de Moya,
Antonio Armenteros S.,
Juan Rafael Santoni,
Mario de Moya,
Adolfo Frappier,
J. B. Vicini Cabral,
Dr. Fidel Méndez Núñez,
J. J. Gómez,
Pedro Ernesto Buñols Garrido,
Esteban Piola.

SUPLENTE

Ing. José A. Caro A.,
Luis Sued,
Lic. Manuel Joaquín Castillo,
Gilberto Pellerano,
Dr. Luis Scheker,
Mario Guerra Sánchez,
Enrique Peynado Soler,
Dr. Juan Bautista Rojas,
Pablo Pichardo,
Lic. Herman Cruz Ayala,
Domingo O. Bermúdez,
Lic. José María Vidal Velázquez,
Erasmus Noboa,
Lic. Tirso E. Rivera J.,
Dr. Manuel Reyes Tineo,
Dr. Pedro Pablo Cabral Bermúdez,
Dr. Pedro Adolfo Cambiaso Lluberés,
Lic. Juan Rafael Pacheco García,
Eduardo León Asencio,
S. A. Ricart.

Art. 2.— Quedan derogados el Decreto No. 453 del 16 de diciembre de 1954 y sus modificaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2337 que integra el Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.
G. O. N° 8074 del 29 de diciembre de 1956.

Presidente de la República Dominicana
HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

NUMERO: 2337

VISTA la Ley Orgánica del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*Dec. 4, 1958 del 14 de junio 1959 -
Art. 837 3 y este sustituye el 837 del 14 de junio 1959*